

SECRETARÍA. Bogotá D.C. catorce (14) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00337** de **HUMBERTO PEREZ MANUEL** contra la **NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**, informando que la fecha programada para la celebración de audiencias, el día 11 de marzo del año 2024 a la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.) ya se encontraba señalada en el calendario del Juzgado para otra actuación. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En observancia del informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que la fecha en la que se programó la celebración de la audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S. se encontraba señalada en el calendario del Juzgado para otra actuación y conforme a lo preceptuado en el art. 286 del C.G. del P. resulta procedente **CORREGIR** la fecha que fue programada en el numeral cuarto del auto del 13 de febrero de esta anualidad (Arch. 10).

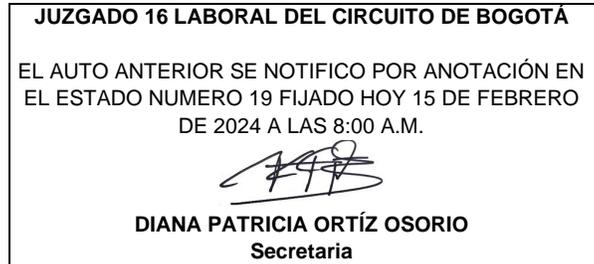
En consecuencia, se ordena **CITAR** a las partes para que asistan personalmente a la celebración de las audiencias obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y la de trámite y juzgamiento, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T y de la SS, el día **TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, que se

efectuará de manera virtual, mediante la aplicación TEAMS de Microsoft, dispuesta para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura.

En todo lo demás, se mantiene incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

MMNG



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **597c36c0585346efede003dd41c00fac237c5860f2a501f4417f81acb648d86d**

Documento generado en 14/02/2024 05:52:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>